



Al contestar cite este radicado: 2024S-VBOG-074539

Fecha: 2024-10-11 12:57:00

SEÑOR(A):

GISELL CAPO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO GJAGUA
CARRERA 19A N 18-35
gerencia@ccavicasas.com
VALLEDUPAR, CESAR

ASUNTO: Respuesta al radicado No 2024E-VUVRAZ-098070 NO OBJECCIÓN CIERRE SOCIAL CONVENIO 3393 DE 2023 CI 5009 DE 2023 VEREDA LA UNION, CESAR, CAMINOS COMUNITARIOS.

Respetado Ingeniero;

En atención a su comunicación con radicado INVIAS 2024E-VUVRAZ-098070 del 04/10/2024, mediante la cual se allegan las subsanaciones de cierre social para el convenio NÚMERO 3393-2023 y CI 5009-2023 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL; esta dependencia acusa recibido de la información y señala lo siguiente:

Se reciben formatos debidamente diligenciados y firmados por las partes involucradas, evidenciando que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones sociales del contrato.

Se reciben cada uno de los anexos y soportes que evidencian el cumplimiento de la gestión social realizada de acuerdo con el alcance del contrato. Aclarando que no se presenta certificado de la personería municipal; pero se entrega constancia firmada por el director de interventoría manifestando que el contratista se encuentra a paz y salvo con la ejecución del contrato.

Se recibe debidamente firmado y soportado *PRE-ACTA MENSUAL DE INVERSIÓN SOCIAL - SEGUIMIENTO FINAL A LA INVERSIÓN SOCIAL DEL PROYECTO* por valor final de **\$4.348.857 COP.**

Con lo anterior y teniendo en cuenta que esta Subdirección basa su gestión en la documentación presentada por la Interventoría, con la cual se soporta el proceso de seguimiento durante la ejecución del proyecto y da severidad del cumplimiento del contratista para las obligaciones sociales surgidas para el desarrollo de este. Así las cosas, esta Subdirección **informa emite concepto de no objeción al cierre del componente social.**

Sin embargo, es importante recalcar que la presentación del Balance social del proyecto no exime de las responsabilidades que le atañen a la interventoría y contratista, y la indemnidad que debe darse a esta entidad por cualquier reclamación posterior a la liquidación de los contratos del proyecto referente al componente social, en el marco de las obligaciones establecidas contractualmente y la legislación aplicable.

Esta Subdirección copia a la Unidad Ejecutora y Dirección Territorial para su conocimiento y fines pertinentes.

Lo anterior, en el ejercicio de las responsabilidades establecidas en el Manual de Interventoría y a las funciones de esta Subdirección, sin perjuicio de las acciones que desde la supervisión se realicen.

Cordialmente,

JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD

Proyectado por: FABIÁN LEONARDO ROJAS ESPITIA

Revisado por:

Aprobado por:

Copia Interna a: ONNA MARIA ZULETA ARAUJO (1000010), LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ (1120306)

Copia Externa a:





Jairo Fernando Aguado Urrego, SUBDIRECTOR DE S

2024-10-11T12:57:04-05:00, Documento Firmado

Digitalmente. Escane el Código QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2024-10-11T12:57:05-05:00
Jairo Fernando Aguado Urrego
SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD
1110500 SUBDIRECCION DE SOSTENIBILIDAD
INVIAS